



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001 2010
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 11 ENE. 2010

VISTO:

La solicitud con registro de Trámite Documentario N° 025323 de fecha 19 de noviembre de 2009, presentada por doña MALU MILAGRITOS RUIZ ROJAS, servidora de la Oficina de Agricultura y de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, pidiendo el subsidio por fallecimiento de su señora madre, doña AIDA ROJAS OSCURIMA VDA. DE RUIZ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142°, inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los programas de bienestar social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia, entre otros, el subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 144° del indicado Reglamento, se establecen que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, el artículo 149° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, asimismo, los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, los cuales determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente;

Que, doña MALU MILAGRITOS RUIZ ROJAS, servidora del Gobierno Regional del Callao, hija de quien en vida fue doña AIDA ROJAS OSCURIMA VDA. DE RUIZ, solicita el pago del subsidio por fallecimiento, quien de conformidad con la copia certificada del Acta de Defunción que adjunta, dejó de existir el 14 de noviembre de 2009;

Que, la peticionante acredita su vínculo familiar con la copia certificada del Acta de Nacimiento que adjunta expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, con la cual demuestra ser hija de la difunta AIDA ROJAS OSCURIMA VDA. DE RUIZ; y,

En uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- OTORGAR a favor de doña MALU MILAGRITOS RUIZ ROJAS, servidora de la Oficina de Agricultura y de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Callao, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el subsidio por fallecimiento de su señora madre doña AIDA ROJAS OSCURIMA VDA. DE RUIZ, acaecido el 14 de noviembre de 2009 por el monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 280.00), equivalente a dos (02) remuneraciones totales permanentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

REGION CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION

DR. GUSTAVO BEGGIO ABRAHAM
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos